

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

074

ΩF

0 2 FEB 2018

Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un Incentivo para un Docente de Educación Superior de la ETITC, que participa en la Capacitación de Certificación En Instalaciones Eléctricas Industriales según Norma Internacional IEC y RETIE.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º., literal o) del Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el "Estatuto General" en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del rector "organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución, suscribir como representante legal los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y a las demás disposiciones vigentes".

Que teniendo en cuenta que la ETITC, SCHNEIDER y MENESR suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Internacional el 26 de enero de 2015 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y logísticos, para la realización de actividades conjuntas, con el fin de fortalecer la red de conocimiento en energía eléctrica bajo estándares internacionales, para impartir formación a estudiantes a nivel nacional en los programas técnicos y tecnológicos".

Que a partir del convenio marco del 2015, se firma el convenio derivado 001 del 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el desarrollo técnico, pedagógico y tecnológico mediante la consolidación, la aplicación de recursos internacionales y nacionales, y la transferencia tecnológica y de conocimientos que conlleven al fortalecimiento de los programadas de educación en la ETITC, a la ampliación y optimización de las competencias laborales y al incremento de la cobertura, calidad y pertinencia de los programas de formación, en temas relacionados con energía eléctrica, todo esto en aras de fortalecer la competitividad del país".

Que en la cláusula segunda del convenio derivado 001 de 2016, establece el alcance de cooperación, el cual es "Construir conjuntamente entre Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Schneider Electric de Colombia S.A, y Ministerio de la Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa- MENESR-, planes de formación para el trabajo, mejoramiento de los ambientes de aprendizaje del ETITC, y capacitación con alto nivel de formación para cubrir la demanda de técnicos, tecnólogos e ingenieros que el mercado laboral requiere en todas las áreas del conocimiento eléctrico, todo esto a través de actividades presenciales que conllevan al mejoramiento de los programas de formación del área eléctrica"

Que, con base en lo anterior, la Facultad de Electromecánica, presentó un proyecto denominado "CERTIFICACIÓN EN INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES SEGÚN NORMA INTERNACIONAL IEC y RETIE" al Consejo Académico como opción de grado para estudiantes de Ingeniería Electromecánica, el cual fue aprobado por dicho cuerpo colegiado.

Que una vez aprobado el Proyecto, se dio apertura a la convocatoria para la inscripción y matrícula al Seminario, para estudiantes que opten por esta modalidad para obtener el título de Ingeniero Electromecánico.

Que, la Profesional del Área de Extensión y Proyección Social certifica que los estudiantes inscritos y admitidos a la certificación en mención, son veintidós (22).

Que, de acuerdo con los productos y resultados de esta convocatoria, es necesario contar con personal idóneo y debidamente certificado en el manejo de equipos de los nuevos laboratorios de instalaciones eléctricas para la ejecución del Proyecto.

Que según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" ETITC en su artículo 67 establece las clases de Estímulos y en el parágrafo 2.- establece que "El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagará de acuerdo con lo establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución de dichos proyectos".

Que, con base en la circular interna No. 06 de noviembre 2 de 2016 emanada por la Rectoría ETITC, se estableció la tabla para la definición de los valores de hora para los diferentes seminarios, diplomados y demás capacitaciones por extensión.

M

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución "Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un Incentivo para un Docente de Educación Superior de la ETITC, que participa en la Capacitación de Certificación En Instalaciones Eléctricas Industriales según Norma Internacional IEC y RETIE"

Que de conformidad a la formación y experiencia del Ingeniero GERMAN GRANADOS ROBAYO, para la presente capacitación de 120 horas, el corresponde un valor de \$90.000,00 por hora; de acuerdo a lo señalado en la circular interna

Que, es necesario contar con docentes que hayan recibido capacitación dentro del convenio suscrito con Schneider S.A. Menesr y la ETITC, con el fin que sean multiplicadores de los conocimientos al interior de la entidad para la formación de estudiantes y de personal de planta.

Perfil requerido Ingeniero Electricista, Electromecánico, Eléctrico, mecatrónica, con experiencia docente en educación superior con más de 5 años y que haya participado en proyectos similares.

Que el Ingeniero German Granados Robayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'262.515, docente de los Programas de Educación Superior, participó en la ejecución del Proyecto entre Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Schneider Electric de Colombia S.A, y Ministerio de la Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa- MENESR, por lo que recibió capacitación específica por parte de la firma Schneider y cumple con las condiciones para capacitar en la Certificación en Instalaciones Eléctricas Industriales según norma Internacional en IEC Y RETIE, el horario de los sábados al no interferir con su jornada laboral..

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó la expedición del CDP con el fin de apropiar los recursos para el reconocimiento del estímulo antes precitado. Que el jefe de presupuesto expidió el CDP No. 7118 de fecha 21-01-2018 por valor de \$10.800.000 con el fin de reconocer y pagar el incentivo para la ejecución de la Certificación en Instalaciones Eléctricas Industriales según norma Internacional en IEC Y RETIE.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

Artículo 1º: Seleccionar al docente de Planta de los Programas de Educación Superior ING. GERMAN GRANADOS ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19'262.515, por cumplir con los requisitos enunciados en la parte motiva, para que participe en la ejecución del proyecto denominado "Certificación en Instalaciones Eléctricas Industriales según norma Internacional IEC v RETIE"

REQUISITOS	PERFIL	Vr. ESTÍMULO
13-111-111	Ing. Electricista con maestría en Master en Protección contra incendio.	
Servidor Público	Especialista en seguridad industrial y riesgos profesionales	
Docente de Planta de	Auditor en sistemas OHSAS 18001	\$10.800.000.00
Educación Superior	Curso de formación para certificación en Sistemas de Baja Tensión con	
Ing. Eléctrico y/o afines	la firma Schneider.	
,	Valor hora: \$90.000,00 Horas de Capacitación: 120	

PARÁGRAFO 1: El incentivo en mención no constituye salario ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

Artículo 2º. Reconocer y pagar con cargo al presupuesto establecido en el CDP 7118 del 21 de enero de 2018 de la siguiente manera:

30% al cumplir con las primeras 40 horas 30% al cumplir con 80 horas 40% al cumplir 120 horas.

Artículo 3º. Remítase copia de la presente resolución a Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y al Docente.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 2 FEB 2018

EL RECTOR.

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

in alsa /

Proyectó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídica Proyectó: Nohemy Guzmán Galvis- Coordinador CEPS Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacital

Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humana

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa